

El dólar frenó su caída y volvió a subir, a \$4.548,25

BOLSAS. LUEGO DE SEIS JORNADAS A LA BAJA, LA DIVISA ESTADOUNIDENSE SE NEGOCIÓ AYER A PRECIOS MAYORES A LA TRM VIGENTE PARA EL DÍA, QUE ERA \$4.531,75, Y CERRÓ CON ALZA EN PROMEDIO DE \$16,5

BOGOTÁ
Tras una semana a la baja y navegar a unos cuantos pesos arriba de los \$4.500, el dólar cerró ayer viernes en \$4.548,25 en promedio, un incremento de \$16,5 frente a la Tasa Representativa del Mercado, que para ese día estaba en \$4.531,75.

La divisa estadounidense había abierto de nuevo a la baja, por séptima jornada consecutiva. Este viernes, se empezó a negociar a \$4.515 en el inicio del día. Sin embargo, ese fue el mínimo que marcó, y desde entonces subió hasta alcanzar un máximo de \$4.583.

Si bien el dólar sumaba con el viernes cinco jornadas acercándose al suelo de los \$4.500, y desde el lunes a ayer acumulaba una caída de \$115, frenó su caída y empieza a revalorizarse.

El nuevo comportamiento se registró apenas un día después de que se anunciara, en la noche del jueves, la salida de **Felipe Bayón** de la presidencia de **Ecopetrol** el próximo marzo.

Con ingresos superiores a \$91 billones en 2021, la petrolera estatal es la principal empresa del sector de hidrocarburos y petróleo de Colombia.

La entidad es líder en un sector que ha representado hasta 67% de las exportaciones del país en la última década, y por ende

la mayor fuente de ingreso de dólares a la economía nacional. Aunque esto tuvo incidencia en el alza, no fue la única razón. "Si dividiéramos 100% de la subida de hoy del dólar, frente al cierre del jueves, diría que 20% tienen que ver con la reacción del mercado con la salida de **Bayón de Ecopetrol**; es importante, pero no una catástrofe, pero aplica en alguna especie de escepticismo de los inversionistas", asegura **Wilson Tovar**, gerente de investigaciones en la firma **Acciones y Valores**.

Sin embargo, vale la pena destacar que los analistas vieron el alza del dólar superior al ocurrido en otros países de la región en la jornada.

"Parece un movimiento leve de pausa en la tendencia de re-

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre la revaluación del peso entre las monedas emergentes.

¿La incertidumbre política sigue influyendo en el peso colombiano?

Si bien ha resultado evidente que la incertidumbre política ha dejado de influir en alta medida en el alza del dólar, aún muestra ciertas incidencias. **David Cubides**, director de investigaciones económicas de **Alianza Valores**, menciona que, "los temas políticos siguen generando anuncios y se siguen observando noticias en ese frente; sin embargo, en los mercados parece que esto lo están pasando a un segundo plano", teniendo en cuenta el leve repunte visto en el dólar.



Wilson Tovar
Gerente de investigaciones en la firma **Acciones y Valores**

"Si dividiéramos 100% de la subida de hoy del dólar, frente al cierre del jueves, diría que 20% tienen que ver con la reacción del mercado con la salida de Bayón de Ecopetrol".

MOVIMIENTO DEL DÓLAR INTRADÍA



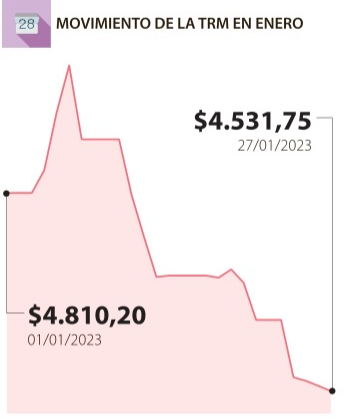
valuación de las últimas jornadas. Llevaba cinco días consecutivos cayendo el dólar en Colombia", asegura al respecto **Julio Romero**, economista Jefe **Corficolombiana**.

Además, **Romero** destacó que mientras en Colombia tuvo una variación diaria de +0,9%, en Chile fue de +0,67%, Perú +0,02% y Argentina +0,16%.

En el panorama global, expertos ven también el dólar en una tendencia de crecimiento. "El dólar en el mundo está ganando terreno. Ha habido algo de corrección, sin embargo, no ha estado muy marcada, son \$20 o \$30 al alza", afirma **David Cubides**, director de investigaciones económicas de **Alianza Valores**.

Si bien la **Fed** está lista para aumentar las tasas de interés en 25 puntos básicos la próxima semana, alejándose de los movimientos más grandes del año pasado, las esperanzas de recortes de tasas para finales de 2023 están "demasiado lejos", afirma **Bloomberg**.

KAREN MORA AGUILAR
kmora@larepublica.com.co



ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afínia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Canbe).						
Enero 28 de 2023						
La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 14 de enero de 2023						
INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS						
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)						
Componentes transversales:						
T		51,97		R		23,72
Nivel de Tensión		G	D	PR	C	CU
Mercado Pereira Cr (\$/Factura): 11.587,18	CU1 Propiedad OR	354,69	289,27	65,01	27,12	811,78
	CU12 Propiedad Compartida	354,69	264,46	65,01	27,12	786,97
	CU1 Propiedad Cliente	354,69	239,64	65,01	27,12	762,15
	CU2	354,69	182,97	27,54	27,12	668,01
	CU3	354,69	81,08	24,20	27,12	562,78
Mercado Afínia Cr (\$/Factura): 13.190,40	CU4	354,69	34,27	17,92	27,12	509,69
	CU1 Propiedad OR	354,69	229,68	185,41	80,29	925,76
	CU12 Propiedad Compartida	354,69	210,18	185,41	80,29	906,26
	CU1 Propiedad Cliente	354,69	190,69	185,41	80,29	886,77
	CU2	354,69	138,75	53,74	80,29	703,16
Mercado Valle Cr (\$/Factura): 14.057,14	CU3	354,69	107,11	36,15	80,29	653,93
	CU4	354,69	42,30	20,41	80,29	573,38
	CU1 Propiedad OR	354,69	268,32	68,18	26,51	793,39
	CU12 Propiedad Compartida	354,69	231,63	68,18	26,51	756,70
	CU1 Propiedad Cliente	354,69	194,93	68,18	26,51	720,00
Mercado Antioquia Cr (\$/Factura): 7.523,32	CU2	354,69	163,85	29,29	26,51	650,03
	CU3	354,69	94,13	25,27	26,51	576,29
	CU4	354,69	34,27	14,82	26,51	505,98
	CU1 Propiedad OR	354,69	289,27	73,14	36,58	829,37
	CU12 Propiedad Compartida	354,69	258,56	73,14	36,58	798,66
Mercado Tulúa Cr (\$/Factura): 9.375,02	CU1 Propiedad Cliente	354,69	227,85	73,14	36,58	767,95
	CU2	354,69	182,97	23,00	36,58	672,93
	CU3	354,69	81,08	20,28	36,58	568,32
	CU4	354,69	34,27	15,93	36,58	517,16
	CU1 Propiedad OR	354,69	268,32	64,32	40,56	803,58
Mercado Enel Cr (\$/Factura): 8.536,60	CU12 Propiedad Compartida	354,69	239,62	64,32	40,56	774,88
	CU1 Propiedad Cliente	354,69	210,92	64,32	40,56	746,18
	CU2	354,69	163,85	27,53	40,56	662,32
	CU3	354,69	94,13	21,27	40,56	586,34
	CU4	354,69	244,90	69,78	62,68	807,74
Mercado Enef Cr (\$/Factura): 8.536,60	CU12 Propiedad Compartida	354,69	221,69	69,78	62,68	784,53
	CU1 Propiedad Cliente	354,69	198,48	69,78	62,68	761,32
	CU2	354,69	150,26	23,82	62,68	667,14
	CU3	354,69	99,95	23,22	62,68	616,23

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.

FORTOX SA Y FONDO DE EMPLEADOS FORTOX (FEIS), domiciliadas en la ciudad de Cali, ubicadas en la dirección Av. SCM N° 47N – 22 y Calle 44 Nte. N° 4N - 93 Barrio La Flora, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor **TEJADA RUIZ FREDDY SANTIAGO** falleció en la Ciudad de Cali el día 26 de enero del 2023.

Por lo anterior, se cita a las personas que ostenten la calidad de herederos para que se presenten a reclamar las acreencias laborales definitivas del trabajador que se tramitarán en FORTOX S.A. Y en caso de ser asociado al FONDO DE EMPLEADOS FORTOX (FEIS) los aportes o ahorros que tenga el trabajador fallecido se tramitará ante dicha entidad con la documentación donde se acredite la calidad de beneficiarios.

Quienes crean tener esta condición deberán presentarse a la dirección anunciada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO